



Gobierno Regional
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 028 -2015-Gobierno Regional del Callao-GRI

CRISTHIANITA GONZALEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 28 MAYO 2015

VISTOS;

El Contrato N° 036-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 06 de Mayo del 2013; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 20 de Mayo del 2013; la Carta N° 002-2013/L-WYC, de fecha 07 de Junio del 2013, presentado por el Consorcio W Y C; el Acta de Aprobación del Primer Informe, de fecha 11 de Setiembre del 2013; la Carta N° 035-2013/L-WYC, de fecha 11 de Octubre del 2013, presentado por el Consultor; el Acta de Aprobación del Segundo Informe, de fecha 20 de Marzo del 2014; la Carta N° 021-2014/L-WYC, de fecha 16 de Abril del 2014, presentado por el Consultor; el Acta de Aprobación del Tercer Informe, de fecha 15 de Diciembre del 2014; el Acta de Recepción y Conformidad del Estudio, de fecha 06 de Enero del 2015; el Informe N° 048-2015-GRC/GRI-OC-BRG, de fecha 09 de Marzo del 2015, emitido por la Coordinadora del Estudio; la Carta N° 011-2015/L-WYC, de fecha 18 de Marzo del 2015, presentada por el Consultor; el Informe N° 167-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 24 de Marzo del 2015, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 010-2015-GRC/GRI-OC/APRN, de fecha 13 de Abril del 2015, emitido por el Locador de Liquidaciones; el Informe N° 176-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 13 de Abril del 2015, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 533-2015-GRC/GRI, de fecha 15 de Abril del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 862-2015-Región Callao/GRPPAT, de fecha 21 de Abril del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 717-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de Abril del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Provedo de fecha 22 de Abril del 2015, emitido por el Coordinador de Liquidaciones; el Informe N° 027-2015-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 27 de Abril del 2015, emitido por el Abogado de Liquidaciones; el Memorandum N° 654-2015-GRC/GRI, de fecha 05 de Mayo del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 230-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 18 de Mayo del 2015, emitido por el Coordinador de Liquidaciones, el Informe N° 029-2015-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 19 de Mayo del 2015, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 231-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de Marzo del 2013, se Aprobó los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I N° 126 - AA.HH. LOS LICENCIADOS ETAPA I, VENTANILLA - CALLAO-CALLAO", por el Valor Referencial de S/. 109,152.95 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 95/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios a convocarse mediante Adjudicación Directa Selectiva y bajo el sistema a suma alzada.

Que, con fecha 06 de Mayo del 2013, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 050-2013 Región Callao, la Entidad y el CONSORCIO W Y C integrado por INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C. y el Señor WLADIMIR YLICH ROJAS PALOMINO, suscribieron el Contrato N° 036-2013-Gobierno Regional del Callao, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I N°



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL
del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 126 AA.HH. LOS LICENCIADOS - VENTANILLA - CALLAO", por el monto de S/. 109,152.95 (CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 95/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, el mismo que se computaría desde el día siguiente de entrega del terreno.

500

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 20 de Mayo del 2013, la Entidad representado por la Arq. Teresa Álva Panduro, en calidad de Coordinador del Estudio y por el Consultor el Arq. Carlos Orlando Quevedo Caiña, como Jefe del Proyecto; se reunieron en el lugar donde debería desarrollarse el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico para la "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 126 AA.HH. Los Licenciados - Ventanilla-Callao", para el efecto realizaron el recorrido en el lugar donde se desarrollaría el Estudio, comprobándose que las instalaciones del área de terreno para el desarrollo del Estudio Definitivo se encontraba disponible, razón por el cual el Consultor recibió el terreno a entera satisfacción, procediendo a firmar el Acta respectiva; ejecución de la obra que empezó a partir del día 21 de Mayo del 2013.

Que, mediante Carta N° 002-2013/L-WYC, de fecha 07 de Junio del 2013, recepcionado en la misma fecha, con Hoja de Ruta N° 014132, el Consultor presentó a la Entidad, el Primer Informe Parcial de Elaboración del Expediente Técnico de la Obra, para los efectos de su revisión y trámite correspondiente; informe que fue presentado dentro del plazo de 20 días naturales en cumplimiento de lo establecido en el punto catorce (14) de los Términos de Referencia; la misma que fue aclarada mediante la Carta N° 003-2013/L-WYC, de fecha 11 de Junio del 2013, señalando el Consultor que la Carta del Primer Informe corresponde al de Elaboración del Expediente Técnico de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 126 AA.HH. Los Licenciados - Ventanilla-Callao", y no el de ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 146 AA.HH. Keiko Sofía, Ventanilla -Callao.

Que, mediante Carta N° 566-2013-GRC/GRI., de fecha 05 de Julio del 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura, puso en conocimiento al Representante Legal del Consorcio W Y C; las observaciones detectadas en el Primer Informe, disponiéndose al Consultor que estas deberían ser levantadas en el plazo de 05 días naturales; carta que fue notificada con fecha 12 de Julio del 2013; asimismo mediante Carta N° 019-2013/L-WYC, de fecha 17 de Julio del 2013, el Consultor comunico a la Entidad que había cumplido con levantar las observaciones, presentando para el efecto los documentos que aparecen detallados en la citada carta.

Que, mediante Carta N° 748-2013-GRC/GRI., de fecha 28 de Agosto del 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura, procedió a poner en conocimiento al Representante Legal del Consorcio W Y C; las observaciones detectadas en su carta mencionada en el Considerando anterior relacionado al Primer Informe, disponiéndose que estas deberían ser levantadas en el plazo de 02 días naturales, la misma que fue notificada con fecha 07 de Setiembre del 2013; observaciones que fueron levantadas por el Contratista mediante su Carta N° 026-2013/L-WYC, recepcionada por la Entidad el día 09 de Setiembre del 2013.

Asimismo, mediante Acta de Aprobación del Primer Informe, de fecha 11 de Setiembre del 2013, la Coordinadora del Estudio y el Jefe del Proyecto, se reunieron en el local de la Entidad, con la finalidad de aprobar el primer informe, señalando que esté cuenta con la aprobación de los Especialistas del Gobierno Regional del Callao; asimismo dejaron establecido que el reinicio del plazo contractual comenzaría a partir del día 12 de Setiembre del 2013, teniendo el Consultor 30 días de plazo para la entrega del Segundo Informe, es decir hasta el día 11 de Octubre del 2013; procediendo a firmar la citada acta.

Que, mediante Carta N° 035-2013/L-WYC, de fecha 11 de Octubre del 2013, recepcionada por la Entidad el mismo día; el Consultor presentó el Segundo Informe, mediante el cual manifiesta acompañar los siguientes documentos: Proyecto de Arquitectura; Proyecto de Estructuras; Proyecto de Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas; Proyecto de Instalaciones Sanitarias; Equipamiento; Plan de Contingencia y Evacuación; Impacto Ambiental y Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo; Estudios de Suelos aprobado y Levantamiento Topográfico aprobado; sin embargo la Entidad, al haber verificado que el citado informe se encontraba incompleto;





CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

mediante la Carta N° 933-2013-GRC/GRI, de fecha 30 de Octubre del 2013, de Infraestructura, requirió al Consultor a fin que dentro del plazo naturales de recepción de la carta, proceda a subsanar las observaciones; carta que fue entregada al Consultor con fecha 04 de Noviembre del 2013.

Asimismo, mediante Carta N° 037-2013/L-WYC, de fecha 14 de Noviembre del 2013, recepción con fecha 14 del citado mes y año, el Consultor, manifestó que en cumplimiento de lo requerido en la carta mencionada en el considerando anterior, procedió a levantar las observaciones, acompañó la documentación que aparece detallado en el mismo; sin embargo al ser revisada por la Entidad, comprobó que aún no se había cumplido con presentar toda la documentación requerida razón por el cual mediante la Carta N° 1001-2013-GRC/GRI, de fecha 28 de Noviembre del 2013, requirió al Contratista para que dentro del plazo de 07 días naturales, cumpla con levantar las observaciones caso contrario se procedería a resolver el contrato sin perjuicio de la penalidad correspondiente; carta que fue recepción por el Contratista con fecha 04 de Diciembre del 2013.

Que, mediante Carta N° 040-2013/L-WYC, de fecha 11 de Diciembre del 2013, el Consultor procedió a levantar las observaciones acompañando los documentos que aparecen detallados en el mismo y al ser revisada por la Entidad volvió a encontrar diversas observaciones, disponiéndose al Consultor mediante Carta N° 05-2014-GRC/GRI, de fecha 09 de Enero del 2014 y Carta N° 83-2014-GRC/GRI, de fecha 05 de Febrero del 2014 para que cumpla con levantar las observaciones otorgándole el plazo que aparece determinado en cada una de ellas; procediendo el Consultor a levantar las observaciones, mediante su Carta N° 014-2014/K-WYC, de fecha 14 de Febrero del 2014, esto es dentro del plazo que le fue otorgado.

Asimismo, mediante Acta de Aprobación del Segundo Informe, de fecha 20 de Marzo del 2014, la Coordinadora del Estudio y el Representante Legal del Consultor, se reunieron en el local de la Entidad, con la finalidad de aprobar el segundo informe, señalando que este cuenta con la aprobación de los Especialistas del Gobierno Regional del Callao; asimismo, dejaron establecido que el reinicio del plazo contractual comenzaría a partir del día 21 de Marzo del 2014, teniendo el Consultor 30 días de plazo para la entrega del Tercer Informe, es decir hasta el día 21 de Abril del 2014; procediendo a firmar la citada acta.

Que, mediante Carta N° 021-2014/L-WYC, de fecha 16 de Abril del 2014, recepción por la Entidad el mismo día; el Consultor presentó el Tercer Informe, mediante el cual manifestó acompañar los siguientes documentos: Memoria Descriptiva General de Arquitectura; Valor Referencial; Presupuesto por Especialidades; Planilla de Metrados por Especialidades; Análisis de Precios Unitarios por Especialidades; Lista de Insumos por Especialidades; Formula Polinómica por Especialidades; Especificaciones Técnicas por Especialidades; Programación de Obra; Cronograma Valorizado de Obra; Cotizaciones de Materiales y Equipos; documentos que al ser revisados por la Entidad, encontró diversas observaciones, hecho que dio lugar que mediante Carta N° 401-2014-GRC/GRI, de fecha 21 de Mayo del 2014, la Entidad puso en conocimiento al Consultor a fin que dentro del plazo de 06 días calendario, cumpla con presentar el levantamiento de las observaciones, carta que fue entregada al Consultor con fecha 30 de Mayo del 2014.

Que, mediante Carta N° 030-2014/L-WYC, de fecha 03 de Junio del 2014, recepción el mismo día, el Consultor manifestó levantar las observaciones, acompañando los documentos que aparecen detallados en la misma; carta y documentación que al ser revisado por los Profesionales de la Entidad, volvieron a encontrar observaciones y mediante Carta N° 661-2014-GRC/GRI, de fecha 09 de Setiembre del 2014, la Entidad puso en conocimiento al Consultor a fin que dentro del plazo de 07 días calendario cumpla con su corrección; carta que fue recepción por el consultor con fecha 19 de Setiembre del 2014.

Que, mediante Carta N° 035-2014/L-WYC, de fecha 26 de Setiembre del 2014, recepción en la misma fecha, el Consultor manifestó levantar las observaciones, asimismo manifestó que se tenga una coordinación más fluida con la Arq. Betty Ruesta García, Coordinadora del Expediente Técnico de la referencia, con la finalidad de levantar las observaciones lo más pronto evitando los papeleos innecesarios; carta que al ser revisada por la



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional
del Callao...

850

CRISTHIAN OMAR VERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Sr. J. A. B. B. B., mediante el Informe N° 162-2014-GRC/GRI/OC-BRG, de fecha 29 de Setiembre del 2014, solicitó al Jefe de la Oficina de Construcción, manifestándole que se dé por no recepcionado la carta del Consultor por no estar completo; pedido que fue plasmado mediante la Carta N° 694-2014-GRC/GRI, de fecha 30 de Setiembre del 2014, mediante el cual la Gerencia Regional de Infraestructura, comunicó al Consultor que la Carta N° 035-2014/L-WYC, de fecha 26 de Setiembre del 2014, se daba por no recepcionada, debido que se encontraba incompleto; razón por el cual se procedió aplicársele la penalidad por 07 días calendarios por el monto de S/ 3,395.87 Nuevos Soles, por atraso en el levantamiento de las observaciones; carta que fue recepcionada por el Consultor con fecha 01 de Octubre del 2014.

Asimismo, mediante Carta N° 036-2014/L-WYC, de fecha 03 de Octubre del 2014 y recepcionada por la Entidad el día 07 de Octubre del 2014, el Consultor levantó las observaciones en concordancia con la Carta N° 694-2014-GRC/GRI de fecha 30 de Setiembre del 2014, advirtiéndose asimismo demora de 05 días calendarios, esto es del 02 al 06 de Octubre del 2014, razón por el cual también se ha procedido aplicársele la penalidad por el monto de S/. 2,425.62 Nuevos Soles.

Que, mediante Acta de Aprobación del Tercer Informe, de fecha 15 de Diciembre del 2014, la Coordinadora del Estudio y el Representante Legal del Consultor, se reunieron en el local de la Entidad, con la finalidad de aprobar el tercer informe, señalándose en dicha acta que éste cuenta con la aprobación de los especialistas del Gobierno Regional del Callao; asimismo dejaron establecido que el Consultor tenía 10 días calendario para la entrega del Expediente Técnico Final, es decir hasta el día 30 de Diciembre del 2014, y en virtud a la conformidad otorgada, procedieron a firmar la citada acta.

Que, mediante Carta N° 042-2014/L-WYC, de fecha 23 de Diciembre del 2014 y recepcionado por la Entidad con fecha 24 de Diciembre del 2014, con Hoja de Ruta N° SGR-029542, el Consultor presentó a la Entidad, el Informe Final correspondiente de la elaboración del Estudio Definitivo del PIP. "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 126 AA.HH. Los Licenciados - Ventanilla-Callao", precisando el Consultor que está acompañando 01 original y 02 copias, tal como lo establece los Términos de Referencia, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Estudio del Expediente Técnico, de fecha 06 de Enero del 2015, en la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, se reunieron la Arq. Betty Ruesta García, en su condición de Coordinadora del Estudio y los demás Profesionales de diferentes especialidades, con la finalidad de recepcionar y dar la conformidad del Estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I N° 126 AA.HH. LOS LICENCIADOS - VENTANILLA - CALLAO", señalando que el equipo de profesionales procedieron a revisar el Expediente Técnico del Estudio a nivel de ejecución de obra, verificando su desarrollo en concordancia a las Bases, a los Términos de Referencia, a los requerimientos establecidos en el estudio de preinversión a nivel de perfil y a la normatividad existente en cada especialidad, determinado que este contaba con su conformidad; además el equipo de profesionales del Consultor, señalaron que en concordancia a lo precisado en los Términos de Referencia, garantizaban que el proyecto se ejecutó con la calidad técnica requerida, de acuerdo con los Reglamentos y Normas Técnicas y Legales vigentes que permitan una adecuada ejecución de la obra, siendo responsables por los errores u omisiones y sus consecuencias, así como por las deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas, incluso en caso en que se originen presupuestos adicionales en la ejecución de la obra; procediendo a firmar el Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 163-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 25 de Febrero del 2014, se Aprobó el Expediente Técnico y el Expediente de Contratación, para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 126 - AA.HH. LOS LICENCIADOS ETAPA I, VENTANILLA - CALLAO - CALLAO", con un valor referencial de S/. 1'830,891.87 (Un Millón Ochocientos Treinta Mil Ochocientos Noventa y Uno con 87/100 Nuevos





CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Soles), con precios al mes de Agosto del 2014 y con un plazo de ejecución de 120 días calendario, que incluye la obra civil y el equipamiento.

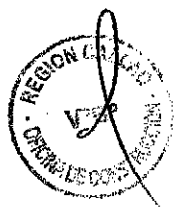
Que, mediante el Informe N° 048-2015-GRC/GRI/OC-BRG, de fecha 09 de Marzo del 2015, la Coordinadora del Estudio, por intermedio del Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a remitir al Área de Liquidaciones, el Expediente Administrativo para la liquidación del Contrato N° 036-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 06 de Mayo del 2013, materia del presente pronunciamiento.

Asimismo, mediante Carta N° 011-2015/L-WYC, de fecha 18 de Marzo del 2015, recepcionada por la Entidad en la misma fecha, el Consultor presentó la Liquidación del Contrato de Consultoría y el Cuadro de Liquidación para su revisión y aprobación correspondiente, señalando que lo hacía de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo señaló que existe un saldo a su favor por la suma de S/. 10,938.42 (Diez Mil Novecientos Treinta y Ocho con 42/100 Nuevos Soles); documentación y liquidación que se ha presentado fuera del plazo que establece la normatividad legal antes mencionada, razón por el cual la liquidación del Consultor, debe tenerse en cuenta sólo como un acto referencial.

Que, mediante Informe N° 167-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 24 de Marzo del 2015, la Oficina de Contabilidad con Proveído de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, procedió a remitir el Cuadro de Liquidación Financiera, señalando que de la revisión de los documentos y registros contables se ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera, el mismo que representa como monto total ejecutado la suma de S/. 98,237.64 (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 64/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, por el servicio de la elaboración del Expediente Técnico de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 126 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO".

Que, mediante el Informe de Vistos N° 176-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 13 de Abril del 2015, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 010-2015-GRC/GRI-OC/APRN, de fecha 13 de Abril del 2015, emitido por el Locador de Liquidaciones; ambos responsables de los cálculos de la liquidación; manifiestan que han realizado la revisión de la documentación, determinando que el Contratista presentó el Primero, Segundo y Cuarto Informe, dentro del plazo de ley; sin embargo el Tercer Informe lo ha presentado de manera extemporáneo ya que no cumplió con levantar las observaciones dentro de los plazos requeridos, razón por el cual se le ha aplicado la penalidad total de 12 días, por un monto de S/. 5,821.49 Nuevos Soles; lo cual al momento de efectuarse el pago de la Tercera Valorización, se le descontó al Consultor la suma de S/. 5,457.65 Nuevos Soles; asimismo señalan que el Consultor ha presentado su liquidación final del Contrato, de manera extemporáneo, esto es fuera del plazo que establece el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; liquidación que no se está tomando en cuenta; habiéndose realizado por parte de la Entidad una nueva liquidación, obteniéndose como INVERSIÓN AUTORIZADA la suma de S/. 109,152.95 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 95/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley y como MONTO PAGADO al Consultor la suma de S/. 98,237.64 (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 64/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, como se aprecia del Informe N° 167-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 24 de Marzo del 2015, emitido por la Oficina de Contabilidad; estableciéndose como SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR la suma de S/. 10,915.31 (DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 31/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV; como se encuentra detallado en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios; por lo que recomiendan aprobar la liquidación elaborada por la Entidad.

Que, mediante el Memorandum N° 862-2015-Región Callao/GRPPAT, de fecha 21 de Abril del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 717-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de Abril del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, han señalado que en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 77° numeral 77.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; han otorgado la Certificación de Crédito



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL del Callao

820

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite y Liquidación
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Presupuesto de Inversión de S/ 10,916.00 Nuevos Soles, correspondiente a la Liquidación del Contrato N° 036-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 06 de Mayo del 2013, para la Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I N° 126 AA.HH. Los Licenciados - Ventanilla - Callao.

Que, mediante el Informe N° 027-2015-GRC-GRI-OC-ANP., de fecha 27 de Abril del 2015, el Abogado del Área de Liquidaciones, por intermedio del Coordinador de Liquidaciones, procedió a remitir al Jefe de la Oficina de Construcción el Expediente con el Proyecto de Resolución de Liquidación del Contrato de Consultoría de Estudio; Expediente que posteriormente fue devuelto por la Gerencia Regional de Infraestructura, al Coordinador de Liquidaciones con el Memorandum N° 654-2015-GRC/GRI, de fecha 05 de Mayo del 2015, para la subsanación de las omisiones anotados en el citado documento; subsanación que fue levantada por el Coordinador de Liquidaciones, mediante el Informe N° 230-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 18 de Mayo del 2015, bajo los fundamentos que aparece detallado en el citado documento.

Asimismo, debe quedar establecido que, de la Décima Cuarta Cláusula del Contrato N° 036-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 06 de Mayo del 2013, se aprecia que las partes han acordado que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, se sujetaría de acuerdo a lo establecido en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo el Consultor no ha cumplido con presentar su liquidación dentro del plazo que señala la citada norma legal; razón por el cual la liquidación ha sido elaborada por la Entidad.

Que, de la revisión del expediente se aprecia que en la parte final del punto 09 de los Términos de Referencia, se ha establecido que al realizarse la entrega del terreno al Consultor, se aperturaría el respectivo Cuaderno de Estudio, el cual sería visado y sellado en todas sus páginas por el Supervisor y/o Coordinador del Estudio y el Jefe del Proyecto; sin embargo de la documentación que la Coordinadora del Estudio remitió al Área de Liquidaciones mediante el Informe N° 048-2014-GRC/GRI-OC-BRG, de fecha 09 de Marzo del 2015, se aprecia que no ha cumplido con remitir el citado Cuaderno de Estudios; instrumento en el cual se realizan las anotaciones por escrito realizados por parte de la Coordinadora y del Consultor, relacionados a los hechos importantes ocurridos durante la ejecución del Estudio; siendo que con relación a este hecho, mediante el Informe N° 108-2015-GRC/GRI-OC-BRG, de fecha 12 de Mayo del 2015, la Arquitecta Betty Ruesta García, ha procedido a emitir su descargo de acuerdo a los términos que aparece detallado en el mismo; asimismo, debe tenerse en cuenta que la falta del Cuaderno de Estudio, no impide que se emita la resolución de liquidación del Estudio, como lo ha señalado el Coordinador de Liquidaciones, mediante su Informe N° 230-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 18 de Mayo del 2015.

En consecuencia, de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 y 000155, de fecha 13 de Enero del 2011 y 23 de Febrero del 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011 y contando con la Visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR por extemporánea la liquidación elaborada por el consultor, en consecuencia **APROBAR** la Liquidación elaborada por la Entidad, relacionado con el Contrato N° 036-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 06 de Mayo del 2013, celebrado por la Entidad con el **CONSORCIO W Y C** integrado por **INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C.** y el Señor **WLADIMIR YLICH ROJAS PALOMINO**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Elaboración del Expediente Técnico de la Obra **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. 126 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO"**, el mismo que muestra como **MONTO AUTORIZADO** la suma de **S/. 109,152.95 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 95/100**





CRISTHIAN OLMAS BERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

NUEVOS SOLES), incluido el IGV, y como MONTO TOTAL PAGADO **S/. 98,237.64 (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 31/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, estableciéndose como SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR, la suma de **S/. 10,915.31 (DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 31/100 NUEVOS SOLES)**; incluido el IGV; asimismo, se ha establecido como SALDO A CARGO DEL CONSULTOR la suma de **S/. 5,821.49 (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 49/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, por concepto de penalidad por demora de 12 días calendarios en levantar las observaciones del Tercer Informe, monto que fue descontado en parte al Consultor al momento de realizarse el pago de la Valorización N° 03; quedando como Saldo a Cargo del Consultor la suma de **S/. 363.84 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 84/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, como se ha detallado en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, con Código SNIP N° 250011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomendar a la Gerencia de Administración, de acuerdo a sus funciones, que disponga el GIRO a favor del Consultor **CONSORCIO W Y C**, integrado por **INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C.** y el Señor **WLADIMIR YLICH ROJAS PALOMINO**, la suma de **S/. 10,915.31 (DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 31/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV., por concepto de saldo de la Liquidación Final del Contrato N° 036-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 06 de Mayo del 2013, **previo el pago que deberá realizar el Consultor de la suma de S/. 363.84 Nuevos Soles**, por concepto de saldo de la penalidad como se ha señalado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Consultor indicado en el artículo primero de la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	ACC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SEC.FUN
0091	2167142	6000001	22	047	0103	00001	0025788	0095

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	3	1	10,916

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo del 2009, **realicen el Proceso de Transferencia de la Inversión** por la Consultoría de Elaboración del Expediente Técnico de la Obra, mencionado en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la Resolución, el Anexo N° 01 y Cuados Sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. **NANCY M. VILUELA ALVARADO**
Gerente Regional de Infraestructura

350

1950

ANEXO N° 01**LIQUIDACION DE CONSULTORIA**

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ESTUDIO : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORA DE LA I.E.I. N° 126 AA.HH. LOS LICENCIADOS - VENTANILLA - CALLAO"
CONSULTOR : CONSORCIO W Y C
CONTRATO : CONTRATO N° 036-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	92,502.50	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		92,502.50
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal		
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.1.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente	16,650.45	
	Reintegros del Contrato		
			16,650.45
	TOTAL AUTORIZADO	S/.	109,152.95
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	83,252.25	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		83,252.25
1.2.2	Reintegros		
	Contrato Principal		
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.2.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente	14,985.39	
	Ampliación N° 01	0.00	
			14,985.39
1.2.4	ADELANTOS (s/IGV.)		
1.2.4.1	Concedido		
1.2.4.2	Directo	0.00	
1.2.4.3	Amortizado	0.00	0.00
	TOTAL PAGADO	S/.	98,237.64
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	(AUTORIZADO - PAGADO)	10,915.31



100-100000-100000-100000

028

ANEXO N° 03

LIQUIDACION DE CONSULTORIACERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ESTUDIO : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA AMPLIACION Y
EN LA I.E.I. N° 126 AA.HH. LOS LICENCIADOS - VENTANILLA - CALLAO

CONSULTOR : CONSORCIO W Y C

CONTRATO : CONTRATO N° 036-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN CARLOS HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

II.- OTROS

2.1.0	Gastos por expediente de Liquidación		
2.1.1	Autorizado	0.00	
2.1.2	Descontado	0.00	0.00
2.2.0	Penalidad por demora en presentar informes		
2.2.1	Autorizado	5,821.49	
	(Penalidad por 07 dias)	(3,395.87)	
	(Penalidad por 05 dias)	(2,425.62)	
2.2.2	Descontado	5,457.65	363.84

SALDO A CARGO DEL CONSULTOR**363.84****III.- FONDO DE GARANTIA**

3.1.0	Retenido	0.00	
3.1.1	Devuelto	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR POR FONDO DE GARANTIA**0.00****RESUMEN DE SALDOS**

	A CARGO DEL CONSULTOR S/.	A FAVOR DEL CONSULTOR S/.
I. AUTORIZADO , PAGADO Y ADELANTO	0.00	10,915.31
II. OTROS	363.84	0.00
III. FONDO DE GARANTIA	0.00	0.00
	363.84	10,915.31

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR**S/. 10,915.31****SALDO A CARGO DEL CONSULTOR****S/. 363.84****SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR POR FONDO DE GARANTIA****S/. 0.00**

03

028

**CUADRO N° 01
CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES**

CONSULTORIA DE ESTUDIO : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.L. N° 128 AA.HH. LOS LICENCIADOS - VENTANILLA - C/ SUPERVISION : CONSORCIO W Y C
 CONTRATO N° : CONTRATO N° 036-2013 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FECHA DE INICIO DEL ESTUDIO : 21 DE MAYO DEL 2013
 MONTO DEL CONTRATO S/: 109,152.95
 PLAZO : 90 DIAS
 FECHA DE INICIO DE LA CONSULTORIA : 21 DE MAYO DEL 2013
 ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL E : 06/01/2015
 APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO : 25/02/2015
 MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : 92,502.50
 AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : INDICE BASE

N°	VALORIZACION MES	MES PAGO	DIAS DEL SERVICIO	MONTO VAL.IGV	Ir	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE ADELANTO	SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL NETO VALORIZADO
											I.G.V.	I.E.S.	
01	CONTRATO PRINCIPAL may-13	Jun-13	20	27,750.75				27,750.75		27,750.75	4,995.14		32,745.89
02	sep-13	oct-13	30	27,750.75				27,750.75		27,750.75	4,995.14		32,745.89
03	mar-14	abr-14	30	27,750.75				27,750.75		27,750.75	4,995.14		32,745.89
04	dic-14	dic-14	10	9,250.25				9,250.25		9,250.25	1,665.03		10,915.28
SUB TOTAL				90	92,502.50			92,502.50		92,502.50	16,650.45		109,152.95
01	AMPLIACION				0.00								
SUB TOTAL				90	92502.50	0	0	92,502.50	0.00	92,502.50	16,650.45		109,152.95

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



028



OBRA CONSULTOR ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.L. N° 128 AA.HH. LOS LICENCIADO.
 CONTRATO N° 038-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 109,152.95 90 días naturales

OBRA CONSULTOR
 CONTRATO
 MONTO DEL CONTRATO
 PLAZO CONTRACTUAL

CALCULO DE PENALIDAD

VAL N°	CONTRATO PRINCIPAL	ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL										MULTA EN DIAS	
		FECHAS SEGUN CONTRATO VIGENTE		FECHA DE INICIO CONSULTORIA		FECHA DE TERMINO		FECHA DE RESECCION Y CONF. DEL ESTUDIO		FECHA DE PRESENTACION REAL			ATRASO EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES
		MES VAL.	FECHA MAX. INFORME	MES VAL.	FECHA	MES VAL.	FECHA	MES VAL.	FECHA	MES VAL.	FECHA		
01	CONTRATO	06/05/2013		21/05/2013		25/02/2015		06/01/2015				0	
02	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO INICIO 21 DE MAYO DEL 2013 INFORME MENSUAL N° 01	20/05/2013 21-may-13 21/05/2013										0	
03	ACTA DE APROBACION DEL PRIMER INFORME INFORME MENSUAL N° 02	12/09/2013	12-oct-13 30 DIAS									0	
04	ACTA DE APROBACION DEL SEGUNDO INFORME INFORME MENSUAL N° 03 penalidad de 07 dias (del 20/09/2014 hasta el 26/09/2014) y penalidad de 05 dias (del 02/10/2014 hasta el 06/10/2014)= total dias de penalidad 12 dias	21/03/2014	19-ene-14 30 DIAS									12	
	ACTA DE APROBACION DEL TERCERO INFORME INFORME MENSUAL N° 04	18/12/2014	25-dic-14 10 DIAS									0	
	ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL ESTUDIO												
	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 163-2015-GRC-GGR												
	REMISION DE DOCUMENTOS PARA LIQUIDACION INFORME N° Liquidación	6-ene-15	9-mar-15 21-ene-15									0	

SEGUN CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO : MULTA A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO
 MULTA CALCULADA DE ACUERDO AL CONTRATO
 MULTA MAXIMA DE ACUERDO A 1er. PARRAFO DE CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO

= 0.10 x MC x DIAS DE ATRASO / (F x Plazo en dias)
 F = 0.28
 = 10/100x MC

5,825 MC
 10,385 MC
 5,825 MC

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12

03

○

○